Proyecto de Ley N°. 6688/2020 - CR



MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA AMPAY EN LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

La Congresista de la República **María Teresa Céspedes Cárdenas**, integrante del Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola Fía del Perú, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la Republica Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA AMPAY EN LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Villa Ampay, ubicado en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, con la finalidad de priorizar la creación del mismo y promover el acceso a los servicios básicos de las poblaciones vulnerables.

Artículo 2.- Declaración de interés público

Declárese de interés público la creación del distrito de Villa Ampay de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac.

Disponiéndose que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Gobierno Regional de Apurímac, prioricen la creación del Distrito de Villa Ampay.



MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - De la vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Lima, 02 de noviembre de 2020

MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS

Congresista de la República



Firmado digitalmente por: RETAMOZO LEZAMA MARIA CRISTINA FIR 41854380 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/11/2020 10:45:49-0500



Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARREROS JESUS DEL CARMEN FIR 16694109 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 28/11/2020 10:23:17-0500



Firmado digitalmente por: HUAMAN CHAMPI Juan De Dios FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 26/11/2020 08:38:31-0500



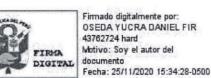
Firmado digitalmente por: CAYGUARAY GAMBINI Luz Milagros FAU 2016/749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/11/2020 10:34:30-0500



Firmado digitalmente por: CESPEDES CARDENAS DE VELASQUEZ Maria Teresa FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/11/2020 20:56:56-0500



Firmado digitalmente por: AYQUIPATORRES JULIA BENIGNA FIR 21425681 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/11/2020 17:59:35-0500





Firmado digitalmente por: CAYLLAHUA BARRIENTOS WILMER FIR 09773748 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/11/2020 10:57:42-0500 CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, OI de DICIEMBRE del 20 2 D
Según la consulta realizada, de conformidad con e
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
indica: pase la Proposición Nº 6688 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCEUTRACIZACIÓN RESIDUALIZA —
CIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GES—
TION DEL ESTADO.

JAVIER ANGELES ILLMANN Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Se tiene el Proyecto de Ley N° **6548/2020-CR**, donde se propone declarar de preferente necesidad pública y de preferente interés nacional la creación del distrito de Villa Ampay, ubicado en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto declarar de necesidad pública la creación del distrito de Villa Ampay, con la finalidad de priorizar la creación del mismo y promover el acceso a los servicios básicos de las poblaciones vulnerables, de conformidad a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento, publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, poblaciones y las instituciones involucradas.

Centro Poblado Villa Ampay	Creado por Resolución Municipal N° 374, el 30 de agosto de 1989
Altitud:	2500 msnm.
Urbanizaciones:	22
Comunidades Campesinas:	8
Población:	30 mil habitantes
Ubicación estratégica:	A 2 km de la capital provincial de Abancay

Los recursos turísticos que presenta son el Santuario Nacional de Ampay, un santuario de vida silvestre, el bosque nublado de la Cuenca Amazónica, el sitio arqueológico de Saywite, y las aguas termales de Konoc. Los deportes recreativos que se practican son el canotaje y kayak. Sus platos típicos son el cuy relleno, cuy chaqtado y otros potajes en base a los productos agropecuarios.

Principales actividades Económicas	Comercio, agricultura y ganadería
Agricultura	maíz, cebada, alfalfa, habas, frejol, trigo, papa, palta y manzana
Ganadería	Bovino, porcino, ovino y caprino
Comercio	Queso artesanal





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LINIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

Educación: presenta una infraestructura ineficiente y un gran grupo de mujeres son analfabetas. Existen dos instituciones educativas de Inicial, siete instituciones de educación primaria y cinco instituciones educativas de educación secundaria.

Dentro del centro poblado se localiza la sede principal de la Universidad Tecnológica de los andes – UTEA, siendo una universidad privada, sin embargo, tiene sus limitaciones de equipamiento y la implementación de tecnologías.

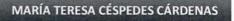
Financiero: No pueden gestionar la apertura de entidades financieras para fomentar el desarrollo crediticio a las microempresas porque tienen la condición de centro poblado.

Salud: La anemia es una afección por insuficientes glóbulos rojos sanos para transportar un nivel adecuado de oxígeno a los tejidos del cuerpo. Los síntomas son fatiga, debilidad y debilidades generales. Entre el 13% a 16% de la población infantil sufre de anemia por encontrarse en condición de pobre y pobre extremo. Asimismo, la anemia es causante del incremento en la mortalidad infantil, mortalidad materna y mortalidad perinatal.

El centro poblado de Villa Ampay cuenta con centros de salud mal implementadas, asimismo presenta indicadores altos de desnutrición en los niños.

Saneamiento: Según el Mapa de Pobreza del INEI, existe niveles significativos donde la población no tiene acceso a los servicios de agua potable, solo el 50% cuenta con el servicio de agua y desagüe. Con sectores que no cuentan con electricidad y reducida cobertura al alumbrado público.

Tecnología: Solo el 15% de la población cuenta con servicios de internet y tecnología de la información.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DELIMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA AMPAY, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC



Asimismo, la presente iniciativa legislativa se encuentra conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley de Demarcación Territorial (Ley N° 27795), "respecto al procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional, toda vez que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros".

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con la política del Acuerdo Nacional tiene concordancia con el acuerdo N° 34, Ordenamiento y Gestión Territorial, con el fin de lograr el accionar, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, para lograr un desarrollo humano integral, equitativo, sostenible, con vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades, por ello planteamos la creación del distrito de Villa Ampay de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac.





EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa declara de "interés público, la creación del distrito de Villa Ampay de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac". Para ello, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Gobierno Regional de Apurímac, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito antes señalado, de acuerdo a sus competencias.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es declarativa y no genera gastos al Tesoro Público, pues su único objeto es la creación del distrito de Villa Ampay, en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac con la finalidad de priorizar la creación del mismo y promover el acceso a los servicios básicos de las poblaciones vulnerables que habitan en dicha jurisdicción.